

REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA EN LOS EDIFICIOS

Los europeos debemos utilizar menos energía. Nuestro consumo aumenta cada año y cada vez somos más dependientes del abastecimiento de petróleo y gas procedente del exterior de nuestras fronteras. Los compromisos del Protocolo de Kioto para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a un nivel un 8 % inferior a los niveles de 1990 de aquí a diciembre 2008, nos exigen reducir el consumo de petróleo, gas y carbón.

En el año 2000, la Comisión Europea aprobó un Libro Verde en el que se establecía una estrategia para combatir esos dos problemas. Aunque una mayor utilización de las fuentes de energía renovables internas permitiría reducir las emisiones y las importaciones de energía, todos los usuarios de energía también deben realizar un esfuerzo significativo para reducir su propio consumo.

El transporte y la industria son dos grandes consumidores de energía. No obstante, en Europa los edificios consumen aproximadamente el 40 % de la energía. El uso de energía en iluminación, calefacción, aire acondicionado y agua caliente en los hogares y lugares de trabajo y de ocio es mayor que el utilizado por el transporte o la industria.

- **Dos tercios del consumo de energía en Europa corresponde a edificios residenciales**, y éste crece todos los años a medida que el aumento del nivel de vida se refleja en una mayor utilización del aire acondicionado y la calefacción.
- **Diez millones de calderas de los hogares europeos** tienen más de veinte años; su sustitución permitiría economizar el 5 % de la energía utilizada en calefacción.
- **Entre el 30 y el 50 % de la energía utilizada en la iluminación** de oficinas, edificios comerciales e instalaciones de ocio podría ahorrarse si se empleasen sistemas y tecnologías más eficaces.
- **La mitad del incremento previsto del consumo energético del aire acondicionado** –que podría duplicarse de aquí al año 2020– podría ahorrarse si se utilizasen equipamientos que cumplieren normas más rigurosas. standards for equipment.

DIRECTRICES

Los Estados miembros deben incorporar a su legislación nacional los requisitos de la nueva Directiva antes de enero de 2006. Con este fin, funcionarios y expertos nacionales se reunirán periódicamente para intercambiar información e impulsar la cooperación para elaborar normas y métodos normalizados de cálculo de la eficiencia energética de los edificios. Para más información, véase:

http://europa.eu.int/comm/dgs/energy_transport/index_es.html

La Comisión Europea prestará asistencia a las partes interesadas en lo que respecta a la sensibilización sobre los asuntos relacionados con estas medidas. El programa *Energía inteligente para Europa* (2003-2006) constituirá un apoyo para la aplicación de la Directiva. Véase

http://europa.eu.int/comm/energy/intelligent/index_en.htm

Contacto:

Comisión Europea
Dirección General de Energía y Transportes
Unidad D.1. Política reglamentaria, promoción de las energías nuevas y control de la demanda
B-1049 Bruxelles

TREN-building-directive@cec.eu.int

Publicado por: Comisión Europea, Dirección General de Energía y Transportes, B-1049 Bruxelles
http://europa.eu.int/comm/dgs/energy_transport/index_es.html

© Comunidades Europeas, 2003

Reproducción autorizada si se menciona la fuente.

Texto concluido el 8 de septiembre de 2003

Fotografías: Zefa

MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

La nueva Directiva comunitaria⁽¹⁾ relativa a la eficiencia energética de los edificios –que los Estados miembros deben incorporar a su legislación nacional antes de enero de 2006– garantizará que las normas para la construcción de edificios en toda Europa conceden una gran importancia a la reducción del consumo de energía. De esta forma se reducirá la utilización de energía en los edificios de toda Europa, sin exigir un elevado gasto adicional, al tiempo que se aumenta notablemente el confort de los usuarios. Estas medidas –que se destinan fundamentalmente a todos los consumidores de energía– son un componente esencial de la estrategia de la UE para cumplir los compromisos contraídos en el Protocolo de Kioto. La citada Directiva tendrá los efectos siguientes:

- Se aplicará en toda la UE una metodología común para calcular la eficiencia energética de un edificio, teniendo en cuenta las condiciones climáticas locales.
- Los Estados miembros establecerán unas normas mínimas de eficiencia energética que se aplicarán tanto a los edificios nuevos como a los grandes edificios ya existentes que sean objeto de importantes obras de renovación.
- Un sistema de certificación de edificios hará que los niveles de consumo de energía sean mucho más visibles para propietarios, arrendatarios y usuarios.
- Las calderas y las instalaciones de aire acondicionado que superen una determinada dimensión serán inspeccionados periódicamente para comprobar su eficiencia energética y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Trabajos de investigación han demostrado que podría ahorrarse más de una quinta parte del consumo actual de energía de aquí a 2010 gracias a la aplicación de normas más estrictas en los edificios nuevos y en los edificios que sean objeto de importantes obras de renovación. Representaría una considerable contribución al cumplimiento de los objetivos de Kioto y no exigiría cambios significativos en nuestro modo de vida. La explotación de este potencial dependerá, evidentemente, de la correcta aplicación de la Directiva.

EDIFICIOS MEJORES



La nueva normativa europea para ahorrar energía



COMISIÓN
EUROPEA

(1) Directiva 2002/91/CE (DO L 1 de 4.1.2003).

CÁLCULO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Con el fin de garantizar la aplicación de normas mínimas en toda Europa, se elaborará una metodología común para medir la eficiencia energética de los edificios que proporcionará una información clara y comparable sobre la utilización real de la energía en los edificios. Dicha metodología deberá tener en cuenta todos los factores que condicionan el consumo de energía y clasificará los edificios de acuerdo con sus características, tamaño y finalidad (residencias, oficinas, escuelas, etc).

El cálculo de la eficiencia energética de un edificio tendrá en cuenta aspectos como el aislamiento térmico, el sistema de calefacción y aire acondicionado, la ventilación natural y la iluminación y el calentamiento pasivo por el sol.

Entre los factores positivos podemos incluir los sistemas de calefacción o de producción de electricidad basados en la energía solar, los sistemas de calefacción urbanos y las instalaciones de producción combinada de calor y electricidad.

Debido a la gran diferencia de condiciones climáticas que se dan en Europa, las peculiaridades locales y el medio ambiente se tendrán plenamente en cuenta en el cálculo de la eficiencia energética.

APLICACIÓN DE LAS NORMAS

Los Estados miembros de la Unión Europea establecerán y revisarán periódicamente unas normas mínimas de eficiencia energética, teniendo en cuenta las condiciones climáticas locales, para las diferentes categorías tanto de los edificios existentes como de los nuevos.

Las normas de eficiencia energética se aplicarán a todos los edificios nuevos construidos a partir de enero de 2006. Además, los edificios grandes (de más de 1 000 m²) serán objeto de un estudio completo de viabilidad de los sistemas de calefacción y abastecimiento energético alternativos antes del inicio de la construcción.

Los edificios existentes que superen los 1 000 m² también deberán cumplir las normas en materia de eficiencia energética cuando sean objeto de importantes obras de renovación o transformación. Su eficiencia energética debe mejorarse todo lo técnica y económicamente posible de acuerdo con las normas nacionales.

Algunos edificios, como monumentos históricos, lugares de culto, edificios provisionales, edificios agrícolas y residencias de vacaciones podrán estar exentos del cumplimiento de dichas normas.

CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Los vendedores o arrendadores de un edificio o apartamento deberán proporcionar un certificado reciente de eficiencia energética a los futuros compradores o inquilinos para que estén mejor informados sobre los gastos de mantenimiento previstos.

Si los compradores e inquilinos potenciales están mejor informados, los constructores y propietarios tendrán mayores incentivos para incorporar en sus edificios tecnologías y diseños que permitan economizar energía con gastos de mantenimiento inferiores.

Las autoridades nacionales incluirán valores de referencia para permitir la comparación entre los certificados de eficiencia energética. Los certificados deben incluir también recomendaciones para mejorar la eficiencia energética.

Los certificados de eficiencia energética deberán exponerse públicamente en los edificios grandes (de más de 1 000 m²) que reciben numerosos visitantes para sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones de eficiencia energética en la comunidad donde viven. También podrá indicarse la temperatura interior real y la recomendada.

INSPECCIÓN PERIÓDICA

Los Estados miembros establecerán un sistema de inspecciones periódicas de las calderas e instalaciones de aire acondicionado –en grandes edificios residenciales, bloques de apartamentos, edificios comerciales y públicos– ya que los equipamientos defectuosos pueden ocasionar un consumo de energía excesivo o emisiones de dióxido de carbono.

Serán obligatorias las inspecciones periódicas en calderas de potencia superior a 20 kW alimentadas por combustibles líquidos o sólidos no renovables. Las calderas de ese tipo que tengan una potencia superior a 100 kW deben ser inspeccionadas al menos cada dos años, mientras que en el caso de las calderas de gas, este intervalo puede ser de cuatro años.

Las instalaciones de calefacción con calderas de potencia superior a 20 kW y de más de quince años serán objeto de una inspección única de toda la instalación. De acuerdo con esta evaluación se aconsejará al usuario sobre su posible sustitución y, en su caso, las modificaciones necesarias.

También serán obligatorias las inspecciones periódicas de todas las instalaciones de aire acondicionado de una potencia superior a 12 kW.